

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 4 de agosto la apoderada actora allegó copia cotejada ilegible de la citación para notificación personal y su guía de envío del acreedor hipotecario Davivienda S.A.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia promovido por María del Pilar Serna Serna contra Rubén Darío Serna Serna, Julia Serna Serna y los herederos indeterminados de Francia Serna Serna y demás personas indeterminadas, radicado con el n.º 17001-40-03-010-2017-00759-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, allegue copia de la citación personal remitida a Davivienda S.A. donde se advierta de forma legible el cotejado del documento y su respectivo recibido, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

062dea92a6cd2e0e5d3fc9fc3ef866110ccf8302f1a2c6635ea90cd9528c20cc

Documento generado en 22/09/2020 01:39:18 p.m.